

DECRETO 1043 DE 2015

(Junio 22)

Por medio del cual se suprimen unos empleos en el Municipio de Medellín

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, y especialmente las conferidas por el artículo 209 y el numeral 7 del artículo 315 de la Constitución Política y la Ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios y la Ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO:

1. Que la Constitución Política de Colombia, artículo 315, numeral 7, establece que son atribuciones del Alcalde: Crear, suprimir o fusionar los empleos de sus dependencias, señalarles funciones especiales y fijar sus emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes. No podrá crear obligaciones que excedan el monto global fijado para gastos de personal en el presupuesto inicialmente aprobado.

2. Que de acuerdo con lo estipulado en el artículo 2o de la Ley 1551 de 2012, los municipios gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites constitucionales y legales y tienen derecho, entre otros, a adoptar la estructura administrativa que puedan financiar y que se determine conveniente para dar cumplimiento a las competencias que les son asignadas por la Constitución y la ley.
3. Que de acuerdo con los artículos 95 y 96 del Decreto 1227 de 2005, mediante el cual se reglamenta la Ley 909 de 2004, la modificación de la Planta de Empleos debe fundamentarse en necesidades del servicio o en razones de Modernización de la Administración, y con base, entre otros, en los siguientes aspectos: Literal 2: Cambios en la misión y objeto social o en las funciones generales de la Entidad, Literal 4: Supresión fusión o creación de dependencias o modificación de sus funciones, Literal 5: Mejoramiento o introducción de procesos, producción de bienes o prestación de servicios y Literal 10: Mejoramiento de los niveles de eficiencia, eficacia y economía de la Entidad.
4. Que en atención a la nueva Estructura de la Administración Municipal de Medellín, establecida en el Decreto 883 de junio 3 de 2015, se requiere la creación de algunos empleos del nivel directivo, para lo cual la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía solicitó la supresión de unos empleos, con el propósito de compensar la creación de otros empleos, sin afectar el techo fiscal fijado en la Ley 617 de 2000.
5. Que la Secretaría de Cultura Ciudadana cuenta con una plaza del empleo Director Técnico código 00901033, posición 2016760, la cual se encuentra en vacancia definitiva, el cual no requiere en este momento, dado que fue creado para la administración y dirección del Museo Casa de la Memoria, que en el proceso de optimización de la modernización se conformó como establecimiento público.
6. Que así mismo la Secretaría de Seguridad cuenta con una plaza del empleo Director Técnico código 00901026, posición 2015963, el cual se encuentra en vacancia definitiva, que venía apoyando el tema de política criminal, que por la importancia del tema se está proyectando la creación de un empleo diferente.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°: Suprimir una (1) plaza del empleo Director Técnico código 00901033, posición 2016760, adscrito al Despacho de la Secretaría de Cultura Ciudadana.

Artículo 2°: Suprimir una (1) plaza del empleo Director Técnico código 00901026, posición 2015963, adscrito al Despacho de la Secretaría de Seguridad.

Artículo 2°: Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación, en la Gaceta Oficial del Municipio de Medellín y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, a los veintidós (22) días del mes de junio de 2015

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín